**Validación de la TABLA DE APLICABILIDAD de las obligaciones de transparencia comunes**

**Dependencia o entidad: Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.**

| **ARTÍCULO** | **FRACCIÓN** | **APLICA/NO APLICA** | **MOTIVACIÓN** | **FUNDAMENTO** | **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN** | **OBSERVACIONES** | **VALIDACIÓN IAIP** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Artículo 70*** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*  *…* | ***Fracción XII*** *La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;* | aplica | Esta dependencia no es la encargada de requerir, administrar y dar seguimiento a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos adscritos a este Tribunal. | **Artículo:** 77, fracciones XV, XVI, XVII y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. | Dirección de Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Oaxaca | No se tiene el consentimiento de los Servidores públicos para hacer ´publica su declaración patrimonial (La Información podrá ser consultada en la página electrónica contraloriainterna@tribunaloaxaca.gob.mx) | VALIDADA |
| ***Fracción XIV*** *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;* | aplica |  |  | - Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.  - Comisión de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. | Es aplicable en términos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información en relación con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca | VALIDADA |
| ***Fracción XV****La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...* | No aplica | Este órgano Tribunal no tiene la facultad de implementar programas de subsidio, ya que es un Tribunal especializado materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos y administrativa; y No se cuenta con un área encargada de programas de subsidio ni estímulos, por lo que dicha fracción no aplica a esta dependencia. | **Artículos:** 17 segundo párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. | No se cuenta con un área encargada de programas de subsidio ni estímulos, por lo que dicha fracción no aplica a esta dependencia. |  | VALIDADA |
| ***Fracción XVII*** *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;* | aplica |  |  | - Pleno Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.  - Dirección de contraloría interna Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.  - Dirección de Administración Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. | Es aplicable en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación Homologación y estandarización de la información | VALIDADA |
| ***Fracción XXII*** *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;* | No aplica | En el precepto legal 5 de la Ley de la Deuda Pública, regula los entes que pueden adquirir una deuda pública, sin que órgano jurisdiccional este facultado para ello. | **Artículo:** 5, de la Ley de la Deuda Pública. | No se cuenta con un área encargada de programas de subsidio ni estímulos, por lo que dicha fracción no aplica a esta dependencia. |  | VALIDADA |
| ***Fracción XXV*** *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;* | No aplica | Conforme al artículo 77 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, esta facultad corresponde a la Dirección de contraloría interna Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por lo que este Tribunal no ejerce dicha función además por no configurarse los supuestos del Código Fiscal de la Federación artículo 32 A DEL Código Fiscal de la Federación. |  | - Dirección de contraloría interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXVII*** *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;* | aplica |  |  | - Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Oaxaca | Es aplicable en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación Homologación y estandarización de la información en relación con los artículos 41 fracción II y 51 fracción VII de su Reglamento Interno. | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXVIII*** *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:…* | No aplica | La Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es quien tiene la facultad para administrar los bienes y servicios adquiridos o contratados mediante licitación por el Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura, por ello esta entidad jurisdiccional no tiene esas funciones. | **Artículos:** 82, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, 98 apartado D, fracción XIII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. | - Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXII*** *Padrón de proveedores y contratistas;* | No aplica | La Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es quien tiene la facultad para administrar los bienes y servicios adquiridos o contratados mediante licitación por el Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura, por ello esta entidad jurisdiccional no tiene esas funciones. | **Artículos:** 82, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, 98 apartado D, fracción XIII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. | - Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70****…* | ***Fracción XXXVII*** *Los mecanismos de participación ciudadana;* | No aplica |  |  | No se cuenta con un área encargada de programas de subsidio ni estímulos, por lo que dicha fracción no aplica a esta dependencia. | Es aplicable en términos de lo establecido en el artículo 25 Inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXVIII*** *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;* | No aplica | Esta dependencia no cuenta con programas sociales en virtud de que su función es de carácter jurisdiccional, al ser definido como un órgano de control de legalidad que dirime controversias relativas a la materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa. | **Artículo:** 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 145 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. | No se cuenta con un área encargada de programas de subsidio ni estímulos, por lo que dicha fracción no aplica a esta dependencia. | Es aplicable en términos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XLIII*** *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;* | No aplica | En este Tribunal no se recibe ningún ingreso ya que los servicios y trámites que ofrece son gratuitos. | **Artículo:** 17 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | No se cuenta con un área encargada de programas de subsidio ni estímulos, por lo que dicha fracción no aplica a esta dependencia. |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XLIV*** *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;* | aplica |  |  |  | Es aplicable en términos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, en relación con lo establecido en el artículo 2 fracción XX y 76 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XLVII*** *Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y* | No aplica | Esta entidad jurisdiccional conforme a los artículos1, 82, 96 de la Ley de Justician Administrativa para el Estado de Oaxaca, no realiza *intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.* | **Artículos:** 1, 82, 96 de la Ley de Justician Administrativa para el Estado de Oaxaca. | No se cuenta con un área encargada de programas de subsidio ni estímulos, por lo que dicha fracción no aplica a esta dependencia. |  | VALIDADA |

La validación de la presente tabla de aplicabilidad es susceptible de ser modificada cuando lo considere viable este Órgano Garante con base a la normatividad en la materia.

Oaxaca de Juárez Oax., dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

ELABORÓ Vo. Bo.

LIC. THOMAS AGUILAR MENDOZA LIC. RICARDO DORANTES JIMENEZ